DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.839 | Martes 30 de Abril de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2486442

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SALUD

Núm. 25 exento.- Santiago, 18 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Pónese término, a contar del 9 de abril de 2024, al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 66, de 23 de septiembre de 2022, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 9 de abril de 2024, el orden de subrogancia al cargo de Superintendente de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia
Fiscal
Directivo ADP, grado 2° EOF

Segundo orden de subrogancia
Intendente de Prestadores de Salud
Directivo ADP, grado 2° EOF

Tercer orden de subrogancia
Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Directivo ADP, grado 2° EOF.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 25, 18 de abril de 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl